

# DICCIONARIO JURIDICO

---

## A

---

**ACERVO.** Conjunto de bienes muebles e inmuebles que por su estimación histórica, artística, técnica o científica tienen un valor patrimonial. También refiere el conocimiento humanístico, científico, tecnológico y artístico generado y preservado por la comunidad universitaria y por la sociedad.

**ACTOS.** Como actos de autoridad, son los decretos, acuerdos o dictámenes, ya sean de carácter general o particular que emiten las autoridades universitarias en su ámbito de competencia, con el objeto de crear, modificar, transmitir o extinguir derechos y obligaciones. Como acto ilícito, alude a toda aquella acción u omisión que realizan de manera individual o colectiva los integrantes de la comunidad universitaria, o los órganos de Gobierno o Académico, y que es contrario a la Legislación de la Universidad.

**ASESORÍA JURÍDICA.** Es un servicio cuyo objetivo es brindar información y orientación jurídica sobre la aplicación de las normas de las diferentes áreas del derecho (civil, familia, laboral, comercial, penal, entre otros). La asesoría jurídica permite indicarle al usuario el trámite o procedimiento para resolver un conflicto.

**ACUERDO.** Resolución o disposición sobre asuntos generales o particulares, emitido por autoridad universitaria o administrativa competente.

**ÁMBITO.** Espacio caracterizado por las funciones que se realizan en él, académicas o administrativas, dentro del cual se producen actividades que le son particulares.

**ARTÍCULO.** Cada una de las disposiciones numeradas que integran una ley, tratado, reglamento, etcétera.

**ACTA DE CONCILIACIÓN.** Es un documento que se firma cuando las personas, en la audiencia de conciliación, logran un acuerdo frente a sus diferencias o conflictos, ante un centro de conciliación o conciliador en equidad.

**ACUERDO PARCIAL.** Es un arreglo que hacen las personas en conflicto para solucionar una parte de su problema.

**AUTORIDAD.** Facultad legítima para tomar decisiones y realizar actos que afecten la esfera jurídica de los particulares.

**AUDIENCIA DEL CONCILIACIÓN.** Es el encuentro en el que las personas que tienen un conflicto buscan la solución de sus diferencias, con la colaboración de un conciliador.

---

## B

---

**BIENES INMUEBLES.** Son aquellos bienes que se encuentran y permanecen adheridos al suelo u otras superficies y que son habitables. Se conocen también como finca raíz y son las casas, lotes, edificios, apartamentos y terrenos.

**BIENES MUEBLES.** Aquellos susceptibles de apropiación y en general todos los que se puedan transportar de un punto a otro sin menoscabo de la cosa inmueble a que estuvieren unidos.

**BIENES PRIVATIVOS.** Son los bienes propios de cada cónyuge antes del matrimonio. Los que aporta cada cónyuge al matrimonio como de su pertenencia a título lucrativo, sean por donaciones, legados o herencia, o aquéllos que compran con el dinero exclusivo del marido o de la esposa.

**BUENA FE.** La buena fe del poseedor consiste en la creencia de que la persona de quien recibió la cosa era dueña de ella, y podía transmitir su dominio.

**BOLSA DE VALORES.** Centro de transacciones debidamente organizado donde se negocian títulos valores de diversa índole; establecimiento autorizado donde se reúnen los corredores con el fin de realizar las operaciones de compra-venta de títulos valores, por cuenta de sus clientes, especialmente; mercado institucional en el que se cumple el proceso de intercambio de los valores en circulación, mediante operaciones de compraventa.

**BENEFICIO.** Ganancia realizada en operación comercial u otras que acrecienta la fortuna de las personas que la obtienen. En lo penal, se denomina beneficio cualquier ventaja, lucro, provecho, etc., que recibe un convicto.

---

## C

---

**CITACIÓN.** Es la comunicación o llamado que se hace a una persona para que asista a una reunión o audiencia de conciliación. Por medio de la citación, la persona se entera de quiénes van a participar, la fecha, hora, el lugar y el asunto que se va a tratar en la reunión.

**CONCILIACIÓN.** Es un mecanismo que permite que las partes en un conflicto lo solucionen directamente, con el apoyo de un tercero llamado conciliador. El acuerdo al que se llega tiene los mismos efectos que tendría la solución si la hubiera dado un juez.

**CONCILIADOR.** Es un abogado o estudiante de consultorio jurídico vinculado a un centro de conciliación; un notario; o cierto servidor público (comisarios de familia, inspectores de trabajo, defensores de familia, etc.), que participa en la solución de un conflicto, sin tomar partido en favor de ninguna de las partes, haciendo posible el diálogo entre ellas y proponiendo fórmulas que pongan fin a sus diferencias.

**CADUCIDAD.** Extinción de la instancia judicial porque las dos partes abandonan el ejercicio de la acción procesal.

**CAPITAL.** Partida del balance que refleja las aportaciones de los socios o accionistas a la sociedad.

**CASO.** Punto a debate o cuestión litigiosa.

**COSA JUZGADA.** Es el resultado legal que se produce cuando se resuelve o se soluciona un conflicto ante un juez o un conciliador. Una vez solucionado, no puede volverse a discutir sobre el mismo tema, porque se entiende que ya se resolvió o ya se juzgó.

**CAPACIDAD JURÍDICA.** Es la facultad que tiene una persona para tener derechos y ejercerlos, como por ejemplo adquirir bienes, realizar ventas, heredar y, en general, realizar negocios jurídicos.

**CONVIVENCIA.** Es la relación que se presenta cuando una persona comparte con otra u otras un espacio donde realiza sus actividades diarias. Esa relación implica actuar en comunidad y con tolerancia en el hogar, trabajo, deporte, etc.

**CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.** Es el poder que les da la ley a los padres sobre sus hijos, para que se hagan cargo de ellos, los cuiden y cumplan sus deberes y obligaciones. Esto implica los deberes de vigilancia, crianza, educación y manutención (vestido, comida, etc.).

---

## D

---

**DEMANDA.** Es el escrito que se presenta ante un juez de la república o autoridad administrativa con funciones de administración de justicia (por ejemplo, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Salud), con la finalidad de iniciar un trámite para reclamar un derecho o resolver un conflicto. No aplica cuando se trata de un trámite ante los jueces penales, ya que en este caso se utiliza la denuncia.

**DISCRIMINACIÓN.** Es el hecho de dar trato desigual a una persona o grupo de personas por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de discapacidad o de cualquier otro tipo.

**DERECHOS FUNDAMENTALES.** Son los derechos que toda persona tiene por el sólo hecho de ser humano, por ejemplo, la vida, la salud, la dignidad, la intimidad, el trabajo y la libertad para expresarse.

**DESACATO.** Es una acción legal y un procedimiento que se solicita ante un juez cuando una persona o entidad incumplen lo ordenado en una sentencia de tutela.

**DERECHO DE PETICIÓN.** Es el derecho que tienen todas las personas para presentar peticiones o solicitudes respetuosas ante las autoridades.

**DERECHO A LA INTIMIDAD.** Es el derecho que tiene toda persona a que se le respete su vida privada, personal, familiar y su buen nombre.

**DIGNIDAD HUMANA.** Es el derecho que tiene toda persona a ser respetada y valorada como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, en igualdad de condiciones.

**DECLARATORIA JUDICIAL.** Es la manifestación que hace un juez en una sentencia para reconocer la existencia de unos derechos.

**DERECHOS AJENOS.** Son los derechos que una persona tiene sobre alguna cosa, que implican el reconocimiento de su propiedad y por lo tanto nadie más puede venderlos o transferirlos a otra persona.

**DERECHOS CIERTOS E INDISCUTIBLES.** Son aquellos derechos que la ley reconoce a una persona y por esa razón no se puede renunciar a ellos.

**DERECHOS HERENCIALES.** Son los derechos que posee un heredero para recibir la parte que le corresponde de los bienes dejados por quien fallece.

**DELITO.** Es toda conducta o comportamiento ilegal, descrito y sancionado por la ley penal, y que se castiga con una condena.

**DENUNCIA.** Es la comunicación, oral o escrita, que se hace a un inspector de policía, fiscal o juez penal, para que investigue un delito o contravención.

**DAÑOS.** En derecho penal, delito que implica la comisión por personas que destruyan, inutilicen, alteren, desaparezcan o causen deterioro a un bien mueble o un bien inmueble ajeno, total o parcialmente.

---

## E

---

**ESTUDIANTE.** Es el alumno de una facultad de derecho que ha alcanzado el nivel académico requerido para realizar la práctica en el consultorio jurídico.

**ENFOQUE DIFERENCIAL.** Es la utilización de formas y medios efectivos para garantizar que todas las personas puedan ejercer sus derechos según sus características específicas, teniendo en cuenta su condición individual y su contexto.

**EJECUCIÓN.** Es la acción que realiza cualquiera de las partes ante un juez cuando la otra parte incumple un compromiso, con la finalidad de que se le cumpla la obligación a su favor. Este lleva a cabo a través de la iniciación de un proceso denominado “ejecutivo”.

**ESTADO CIVIL.** Es una situación de las personas naturales relacionada con sus relaciones de familia, matrimonio o parentesco (por ejemplo, soltero, casado o viudo) y que establece ciertos derechos y deberes.

**ENFERMEDAD LABORAL.** Es la enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo esenciales a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

**ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA.** Es una garantía que establecen la Constitución y la ley mediante la cual se protege el empleo y la estabilidad de ciertos trabajadores (por ejemplo, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o que se encuentren en situación de debilidad manifiesta por motivos de salud). La garantía establece que solo pueden ser despedidos cuando exista justa causa y con permiso del Ministerio del Trabajo.

**ESTADO DE INVALIDEZ.** Según las normas laborales actuales, se considera inválida la persona que haya perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral, por una causa de origen laboral o común, no provocada intencionalmente.

**EMANCIPACIÓN.** Significa el fin, dimisión o abdicación de la patria potestad o de la tutela sobre una persona menor de edad a los fines de que ésta pueda regir su persona y sus bienes como si fuera mayor de edad. La emancipación ocurre por alcanzar la mayoría de edad; la concesión del padre o madre con patria potestad; la concesión judicial; el matrimonio.

**EMBARGO.** En derecho, el embargo es el mandamiento o declaración judicial por la que determinados bienes o derechos de contenido o valor económico quedan afectados o reservados para extinguir con ellos una obligación pecuniaria ya declarada (embargo ejecutivo) o que, previsiblemente, se va a declarar en una sentencia futura (embargo preventivo). Su función es señalar aquellos bienes, que se cree que son propiedad del ejecutado, sobre los cuales va a recaer la actividad ejecutiva, para evitar que salgan de su patrimonio y acaben en manos de terceros.

**EMPLAZAR.** Notificar a la parte demandada que se ha instado una demanda en su contra y señalarle el plazo para contestar, formular sus alegaciones, defensas, reconveniciones, etc.

**FIJACIÓN DE ALIMENTOS.** Es el proceso mediante el cual se acude a un juez o comisario de familia para que establezca la obligación alimentaria que tienen los padres frente a los hijos o viceversa.

**FUNCIONARIO JUDICIAL.** Es la persona que trabaja en la rama judicial y puede darle trámite a las solicitudes, demandas o denuncias que realizan las personas. Ejemplos de funcionarios judiciales son los fiscales, jueces y magistrados.

**FRAUDE PROCESAL.** Delito consistente en inducir en error a un funcionario judicial para obtener una decisión favorable.

**FIANZA (EN EL ÁMBITO CIVIL).** Existen también fianzas en el ámbito civil en procedimientos especiales que la requieren, usualmente a los fines de garantizar el cumplimiento de alguna obligación.

**FALLO.** En el ámbito criminal, pronunciamiento del tribunal con respecto a la culpabilidad o inocencia del acusado. Sentencia de un juez o de un tribunal, y en ella, especialmente, el pronunciamiento decisivo o imperativo. Decisión tomada por persona competente sobre cualquier asunto dudoso o disputado.

**FALTA.** Es la palabra que se utiliza en la Ley de Menores para significar delito. Una falta es cualquier conducta prohibida por la ley que, en el caso de un adulto, se considera delito.

**FILIACIÓN.** La filiación es considerada como el vínculo jurídico existente entre dos personas donde una de ellas es descendiente de la otra, sea por un hecho natural o mediante un acto jurídico.

**FRAUDE.** Engaño, inexactitud consciente, dolo, abuso de confianza, que produce o prepara un daño, generalmente material.

**FRAUDE DE ACREEDORES.** Dícese de los actos del deudor, generalmente simulados y rescindibles, que dejan al acreedor sin medio para cobrar su acreencia.

**FUSIÓN.** Absorción de un derecho, una cosa, entidad en otra. Unión, consolidación.

**GRADO (DE PARENTESCO).** Cada una de las generaciones que marca el parentesco entre las personas.

**GANANCIAS FORTUITAS.** Enriquecimientos provenientes del acaso, de apuestas lícitas.

**GARANTIA.** Responsabilidad que asume una persona de asegurar a otra el disfrute de algo.

**GRATIFICACIONES.** Recompensas por servicios prestados.

**GRAVAMEN.** Carga u obligación impuesta sobre un inmueble, caudal u otros bienes.

**GUARDIÁN AD LITEM.** Ad litem es una expresión latina que significa “para el juicio”, “para el proceso”. El guardián ad litem es la persona nombrada por el tribunal para velar por los intereses de una persona menor de edad cuya propiedad está en controversia en un pleito.

**GRAVE DAÑO EMOCIONAL (EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA).** Significa y surge cuando, como resultado de la violencia doméstica, haya evidencia de que la persona manifiesta en forma recurrente una o varias de las características siguientes: miedo paralizador, sentimientos de desamparo o desesperanza, sentimientos de frustración y fracaso, sentimientos de inseguridad, desvalidez, aislamiento, autoestima debilitada u otra conducta similar, cuando sea producto de actos u omisiones reiteradas.

**GOBERNAR.** Regir un estado o una corporación pública. Mandar con autoridad.

**GUERRA.** Desavenencia y rompimiento de paz entre dos o más potencias, así como también lucha armada entre dos o más naciones.

**GREMIO.** Conjunto de personas pertenecientes a un mismo oficio, profesión o estado social. Unión, sindicato.

---

## H

---

**HÁBEAS CORPUS.** Frase latina adoptada por el inglés y admitida en castellano, con la cual se hace referencia, según la definición de la Academia, al "derecho de todo ciudadano, detenido o preso, a comparecer inmediata y públicamente ante un juez o tribunal para que, oyéndolo, resuelva si su arresto fue o no legal, y si debe alzarse o mantenerse".



**HÁBEAS DATA.** Es el derecho que tienen todas las personas a conocer, autorizar, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

**HURTO.** Delito consistente en apoderarse de una cosa mueble ajena, que es propiedad de otra persona.

**HECHOS SUPERVINIENTES.** En materia laboral, son aquellos que fueron conocidos por las partes con posterioridad a la audiencia de ofrecimientos de pruebas, o bien, aquellos que sobrevinieron después de haberse celebrado dicha audiencia.

**HEREDERO.** Persona que tiene derecho, según la ley, a recibir los bienes de una persona que ha muerto

**HERENCIA YACENTE.** Cuando los herederos no han entrado aún en posesión de la misma.

**HIPOTECA.** Garantía que otorga el deudor a su acreedor, de carácter formal, que se constituye sobre un bien inmueble.

**HECHO.** Como concepto amplio está representado por toda acción material de las personas, y por sucesos independientes de ellas, generalmente los fenómenos de la naturaleza.

**HOMICIDIO.** Muerte causada a una persona por otra, por lo común ejecutada ilegítimamente y con violencia.

**HUELGA.** Medio de lucha directa empleado por los trabajadores en defensa de sus intereses y sus reivindicaciones, consistente en el abandono colectivo del trabajo.



---

**IGUALDAD.** Es el derecho que tienen todas las personas a recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, condición económica, género, lengua, religión o discapacidad.

**INDEMNIZACIÓN.** Es la cantidad de dinero que se paga a una persona para compensarle los perjuicios ocasionados.

**INASISTENCIA ALIMENTARIA.** Es el delito consistente en incumplir el pago de la cuota alimentaria decretada por un juez o acordada entre las partes.

**INDEMNIZACIÓN INTEGRAL.** Es el reconocimiento económico que se hace a las personas que fueron perjudicadas en la comisión de un delito.

**INTEGRIDAD PERSONAL.** Es el derecho que tiene toda persona a no ser objeto de vulneraciones físicas o mentales que la pongan en riesgo.

**ILÍCITO.** No permitido legal ni moralmente.

**IMPUGNAR.** Atacar, combatir, refutar, oponerse, contradecir.

**IMPUGNACIÓN DE TESTIGOS.** Acción de demostrar, mediante prueba, que un testigo que ya prestó testimonio no es digno de crédito o credibilidad.

**IMPUTADO(A).** Persona contra quien se ha presentado una querrela o denuncia, pero con respecto a quien no se ha presentado aún, luego de la correspondiente determinación de causa probable para arrestar o para acusar, el pliego acusatorio que da base para la celebración del juicio en su contra.

**INCESTO.** Lo cometen “aquellas personas que tengan una relación de parentesco, por ser ascendiente o descendiente, por consanguinidad, adopción o afinidad, o colateral por consanguinidad o adopción, hasta el tercer grado, o por compartir o poseer la custodia física o patria potestad y que lleven a cabo un acto urogenital o una penetración sexual vaginal”

---

## J

---

**JUDICATURA.** Cuerpo constituido por los jueces y las juezas de un país.

**JUEZ – JUEZA.** Persona que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar.

**JUICIO.** Audiencia pública ante un juez debidamente autorizado, en la cual las partes litigantes presentan sus alegaciones y pruebas, luego de lo cual el juez decide.

**JURADO.** Tribunal formado por vecinos del pueblo o ciudad que decide sobre las cuestiones de hechos y la culpabilidad del acusado. En esta ocasión le corresponde al juez imponer la pena.

**JURAMENTO.** Afirmación solemne y originariamente religiosa, por la cual una persona manifiesta que dirá la verdad sobre uno o varios hechos o circunstancias. Casi siempre se presta levantando la mano derecha o poniéndola sobre la Biblia. En lo penal, este término implica la afirmación o la declaración, así como toda otra forma de confirmar la verdad de lo que se declara.

**JURISPRUDENCIA.** La filosofía del derecho o la ciencia que trata de los principios del derecho positivo y las relaciones legales. La interpretación de la ley por los tribunales. Norma de juicio que suple omisiones de la ley y que se funda en las prácticas seguidas en casos iguales o análogos. Conjunto de decisiones de los tribunales.

**JUSTA CAUSA.** Aquella causa ajena a la causa legal que está basada en motivos razonables. Para alegar justa causa debe existir una razón honesta y regulada por buena fe.

**JUSTICIA CONMUTATIVA.** La justicia conmutativa requiere igualdad entre lo que se da y lo que se recibe, sin exigir para ello una identidad plena o una equivalencia matemática

**JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.** Número de horas que durante la semana deben completarse legalmente en las actividades laborales.

**JORNALES.** Salarios; emolumentos que percibe el trabajador por su trabajo, computados en plazo mayor al de una jornada.

---

## L

---

**LAUDO.** Es la resolución de equidad pronunciada por los representantes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, al decidir sobre el fondo de un conflicto de trabajo y poner así fin a una controversia entre trabajadores y patrones, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**LEGADO.** Disposición testamentaria en la que el autor de un testamento otorga a alguien algún bien o servicio.

**LEGALIZACION.** Anotación puesta en un documento por el funcionario correspondiente, para hacer constar que la firma o firmas que en aquél aparecen, son auténticas y también para acreditar el carácter del funcionario que expidió el documento.

**LIBERALIDAD.** Entrega de bienes propios hecha a favor de una persona sin pretender compensación alguna.

**LICENCIA.** Autorización oficial para ejercer determinada actividad por un periodo dado.

**LITIGANTE.** El que defiende una causa ante un tribunal en su propio nombre o en representación de otras personas.

**LITIGIO.** Cualquier pleito, controversia o contienda judicial.

**LECTURA DE LA ACUSACIÓN.** Procedimiento previo al juicio, en que en corte abierta se lee la acusación al acusado y se oye su alegación de inocencia o culpabilidad.

**LEGISLACIÓN.** Conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un país, un estado, un distrito o una materia determinada.

**LEGISLADOR(A).** El que legisla. El que hace y establece las leyes.

**LEY.** Regla y norma constante e invariable de las cosas. Precepto dictado por la suprema autoridad, en que se manda o se prohíbe una cosa. Norma establecida para llevar a efecto una actividad o evento particular.

**LINDEROS.** Son los límites que se le ponen a una propiedad para diferenciarla de otra. Los linderos son establecidos por las partes, según lo que le corresponda a cada una sobre el bien inmueble.

**LIBERTAD A PRUEBA.** Libertad condicional que se otorga a un convicto de delito antes de cumplir su sentencia.

**LIBERTAD BAJO PALABRA.** Libertad condicional que se otorga a un recluso que ha cumplido parte de su sentencia, sujeto a la supervisión de un técnico de servicio sociopenal.

**LICENCIADO – LICENCIADA.** Persona que ha obtenido en una facultad el grado que le habilita para ejercer su profesión. Tratamiento que se les da a los abogados, farmacéuticos, etc.

---

# M

---

**MAGISTRADO.** Funcionario Judicial que forma parte de un Tribunal.

**MALVERSACION.** Acción de disponer indebidamente del dinero ajeno que una persona tiene en su poder como depositario, funcionario, administrador, etc.

**MANDANTE.** Persona que encarga al mandatario a ejecutar uno o más negocios por su cuenta.

**MANDATARIO.** Persona que se obliga a ejecutar uno o más negocios por cuenta y por encargo del mandante.

**MANDATO.** Contrato por el cual una persona se obliga a ejecutar uno o más negocios por cuenta de otra que le ha encargado de ello.

**MANOS MUERTAS.** Bienes que no pudiendo ser enajenados por sus propietarios quedan fuera de circulación comercial.

**MATRIMONIO POR PODER.** El que se realiza por medio de un representante del contrayente que no puede asistir en persona a la celebración del acto.

**MAYORIA DE EDAD.** Edad a la que una persona es reconocida por la ley como plenamente apta para ejercer sus derechos.

**MEDIDAS PRECAUTORIAS.** Son providencias que puede decretar el Juez, a petición de las partes o de oficio, para evitar un daño irreparable con motivo de la tramitación de un juicio. Como ejemplos pueden mencionarse el arraigo del indiciado o la prohibición de abandonar una demarcación geográfica y el aseguramiento o embargo de bienes.

**MEDIOS DE PRODUCCION.** Son los bienes materiales propiedad del patrón, es decir, los créditos, el dinero en efectivo y los inmuebles o muebles destinados a formar o mantener una unidad de producción de bienes o servicios.

**MERCADO EXTRABURSATIL.** Aquel en el que las transacciones se realizan fuera de bolsa.

**MERCADO BURSATIL.** Aquel en el que las transacciones se realizan en bolsa.

**MINISTERIO PUBLICO.** Funcionarios encargados de representar en los procesos jurídicos los intereses públicos o sociales.

**MORA.** Retardo culposo en el cumplimiento de una obligación.

**MORATORIA.** Suspensión o prórroga general acordada por el Gobierno, en vista de algunas circunstancias graves o situaciones críticas, al cumplimiento de determinadas obligaciones.

---

## N

---

**NEGANTE.** Testigo que niega la pregunta que se le hace.

**NEGLIGENCIA GRAVE.** Omisión de la diligencia o cuidado que debe ponerse en el trabajo u oficio, olvido de órdenes o precauciones.

**NEPOTISMO.** Favor y protección desmedida de un funcionario público hacia sus familiares y amigos colocándolos en puestos oficiales.

**NEUTRAL.** Persona que no toma parte en un litigio.

**NOMINA.** Lista de personas o cosas. Documento que sirve para el pago de sueldos o empleados en general, y en que constan sus nombres, sus cargos y sus sueldos.

**NORMA.** Regla de conducta dictada por una autoridad legítima.

**NOTIFICACION.** Acto en que, con las formalidades legales, se comunica a los interesados una resolución de carácter judicial o administrativo. Medio legal por el cual se da a conocer a las partes o a un tercero el contenido de una resolución judicial.

**NORMA JURÍDICA.** Regla que expresa lo que debe ser o lo que debe acaecer.

**NOTARÍA.** Oficio de notario. Oficina donde despacha el notario.

**NOTARIO.** Funcionario público autorizado para dar fe y autenticidad, conforme a las leyes, a los contratos y demás actos extrajudiciales que ante su presencia se otorgan o realicen.



**OBJECION.** Oposición por parte de un abogado a que se haga una pregunta a un acusado, o a la forma en que se hace la pregunta.

**OBLIGACION.** Relación jurídica en virtud de la cual una persona (deudor) se compromete frente a otra (acreedor) a cumplir en su beneficio una determinada conducta o actividad; financieramente se entiende por tal el título de crédito, nominativo o al portador, emitido con la finalidad de captar fondos para poder hacer frente a inversiones.

**OBLIGACIONES.** Relaciones jurídicas que se establecen entre dos personas por medio de cualquier tipo de contrato.

**OBLIGACION DE DAR.** Aquella que tiene por objeto la transmisión de la propiedad u otro derecho real.

**OBLIGACION DE HACER.** Aquella en la que la prestación del obligado consiste en la realización de una conducta o actividad distinta a la transmisión del derecho de propiedad o de otro derecho real (construir un edificio, entregar una cosa, entregar una suma de dinero).

**OBLIGACION DE NO HACER.** Aquella que consiste en la realización de una prestación negativa por parte del obligado (un no hacer).

**OLOGRAFO.** Documento escrito en su totalidad por su autor.

**ORDEN.** Mandato superior que se debe obedecer y ejecutar por los inferiores.

**ORDEN DE APREHENSIÓN.** Es una resolución del Juez, emitida a petición del Ministerio Público, por encontrarse reunidos los requisitos que para ese efecto señala el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene por efecto restringir de manera provisional la libertad personal o ambulatoria de una persona, con la finalidad de sujetarla a un proceso penal para que responda sobre hechos presuntamente delictivos que se le atribuyen.

**ORDEN DE REAPREHENSIÓN.** Es una determinación del Juez, condicionada a la existencia previa de una orden de aprehensión, que ordena la privación de la libertad de

una persona que se ha dado a la fuga, con objeto de que de nuevo sea puesto a disposición de aquél, para asegurar la continuidad del proceso, o bien, la ejecución de la sanción que corresponda, en su caso.

---

## P

---

**PARTE.** Persona interesada en un juicio y que sostiene en él sus pretensiones, compareciendo por sí mismo o por medio de otras que la representan real o presuntivamente.

**PATENTE.** Título que otorga el gobierno al autor de ciertos inventos, con el fin de asegurarle el derecho exclusivo de explotación durante un periodo determinado. Concesión que otorga el derecho de explotación de una creación, invento o descubrimiento.

**PATRIMONIO.** Suma de bienes o riquezas que pertenecen a una persona, así como el conjunto de sus derechos y obligaciones. Representa todos los bienes que pertenecen a una persona o empresa y que pueden ser apreciables en dinero.

**PATROCINIO.** Defensa que hacen los abogados de los derechos de sus clientes, sean cuando actúen estos últimos como actores o como demandados.

**PATRON.** La Ley Federal del Trabajo lo define como la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

**PERITO.** Es la persona versada sobre alguna materia que requiere conocimientos especializados, que auxilian al juzgador en el esclarecimiento de la verdad sobre los datos aprobados en el juicio.

**PERJUICIO.** Ganancia o utilidad que con razón era esperada y que por la acción de alguien ha dejado de obtenerse.

**PERSONA JURIDICA.** Entidad colectiva o moral producto de la asociación de personas físicas con tal objeto, que nace independiente de las personas físicas que la integran y con personalidad jurídica.

**PERSONA NATURAL.** Persona física.



**PETICION.** Toda cuestión que la parte somete al Juez, todo punto sobre el cual le pide que pronuncie un juicio lógico.

**PLAZO.** Término o espacio de tiempo que se concede a las partes para responder o probar lo expuesto y negado en el juicio.

---

## Q

---

**QUEBRADO.** Comerciante declarado judicialmente en estado de quiebra.

**QUEBRANTAMIENTO.** Violación de norma vigente o de obligación libremente contraída

**QUEBRANTAMIENTO DE FORMA.** Irregularidad procesal consistente en la inobservancia por el juez o tribunal de las formalidades legales establecidas por el legislador para la tramitación de los procesos que en cumplimiento de su función esté obligado a resolver.

**QUEBRANTAMIENTO DE SANCIÓN.** Es frecuente que los códigos penales modernos sujeten a pena el quebrantamiento de sanción, esto es, el quebrantamiento de condena judicialmente impuesta.

**QUEJA.** (De quejar y éste, a su vez, del latín *coetiare*.) En su acepción más importante es el recurso que se interpone contra determinadas resoluciones judiciales que por su importancia secundaria no son objeto de la apelación, pero también puede entenderse como una denuncia contra la conducta indebida o negligente tanto del juzgador como de algunos funcionarios judiciales.

**QUERELLA.** Es el derecho discrecional que tiene la víctima, el ofendido o su representante legal de hacer del conocimiento del Ministerio Público la comisión de hechos que puedan constituir un delito. Esta facultad implica la anuencia del ofendido para que el representante social se dedique a efectuar la investigación respectiva.

**QUERIDA.** Concubina, amancebada, amasia, amante.

**QUERIDO.** Amante, concubino.

**QUIEBRA.** Estado del comerciante que cesa en el pago de sus obligaciones mercantiles.

**QUORUM.** Número de personas o de votos necesarios para llevar a cabo una reunión o asamblea.

---

## R

---

**RATIFICACION.** Acto jurídico que convalida un acto nulo, cuando la causa de la nulidad consiste en la falta de legitimación o de capacidad de la persona que lo ejecutó.

**RECAUDACION.** Monto que ingresa al acreedor de la obligación tributaria.

**RECONOCIMIENTO.** Aceptación expresa o tácita de una obligación o del derecho que compete al colitigante, y también de la autenticidad de un documento o de algún hecho litigioso.

**RECONVENCION.** Demanda que el demandado endereza en contra del actor, precisamente al contestar la demanda.

**RECURSO.** Acción que la ley concede al interesado en un juicio o en otro procedimiento, a fin de poder reclamar ante la autoridad emitente, o ante alguna otra, el contenido de las resoluciones.

**RECUSACIÓN.** Facultad reconocida en un proceso a las partes para no aceptar que sea determinado Juez el que de él se encargue, en virtud de obrar algún impedimento o haber alguna razón que haga dudar de su imparcialidad.

**RENTA O ENRIQUECIMIENTO.** Ganancia que obtiene un contribuyente al final del ejercicio.

**REO O CONDENADO.** Cuando se encuentra en el cumplimiento de la sanción determinada por una sentencia.

**REPARACIÓN DEL DAÑO.** Es un derecho del ofendido y de la víctima para ser compensados de los daños o perjuicios sufridos en sus bienes legalmente protegidos, como resultado de la ejecución de un delito.

**RESPONSABILIDAD CIVIL.** Obligación que recae sobre una persona de reparar los daños causados a otra por su culpa, por determinadas circunstancias o por otras personas de cuyos actos debe responder.

---

## S

---

**SALA.** Uno de los órganos constitutivos del Tribunal Superior de Justicia o sea el conjunto de Magistrados que actúan como cuerpo colegiado, en los negocios de su competencia, para conocer de ellos y sentenciarlos.

**SALARIO.** Remuneración, provecho o ventaja que corresponde al trabajador por la prestación de su servicio.

**SANCION.** Pena o castigo aplicado al que desobedece una ley o comete un acto delictivo.

**SECRETARIO.** Funcionario judicial que tiene a su cargo dar fe de los actos y de las resoluciones del Juez, para que éstos gocen de autenticidad y eficacia jurídicas.

**SEGUNDA INSTANCIA.** Es el procedimiento ante el tribunal de apelación, en que se efectúan las diligencias y actos tendientes a resolver los recursos.

**SEGURIDAD JURÍDICA.** La palabra seguridad proviene de securitas, la cual deriva del adjetivo securus (de segura) que, en su sentido más general, significa estar libre de cuidados.

**SECUESTRO.** Depósito que se hace de una cosa en litigio, en la persona de un tercero, mientras se decide a quien pertenece.

**SENTENCIADO.** Se le da este nombre a partir de que el Juez pronuncie la sentencia relativa a los hechos materia del proceso, con independencia de si lo condena o absuelve.

**SERVIDUMBRE.** Derecho ajeno que limita el dominio del propietario de un predio.

**SINDICATO.** Organización o asociación profesional compuesta o integrada por personas que, ejerciendo el mismo oficio o profesión u oficios o profesiones similares o conexos, se unen para el estudio y protección de los intereses que les son comunes.

---

## T

---

**TESTIGO.** Persona que directamente, por haber visto u oído, ha tenido conocimiento de un hecho, y que, bajo protesta de decir verdad, lo declara en un juicio.

**TITULOS DE CREDITO.** Títulos Valores: efectos o documentos de contenido crediticio, que representan derechos a favor de sus beneficiarios.

**TITULOS VALORES.** Efectos o documentos que representan derechos a favor de sus beneficiarios créditos, o la propiedad u otros derechos reales, o la participación en negocios.

**TRABAJADOR.** De conformidad con la Ley Federal del Trabajo, trabajador es la persona física que presta un trabajo personal y subordinado a otra persona física o moral.

**TRIBUNALES.** Cortes o grupos de Jueces o Magistrados encargados de impartir justicia, cada uno dentro de su propia jurisdicción.

---

## U

---

**USURPAR.** Acción de apoderarse de una cosa ajena, generalmente por medio de la violencia, las amenazas o clandestinamente.

**USUFRUCTO.** Derecho temporal que ejerce alguien para aprovechar y disfrutar algo que no le pertenece y que deberá devolver a su dueño dentro de un término estipulado. Derecho real de usar y gozar de una cosa cuya propiedad pertenece a otro, con tal que no se altere su sustancia.

**USURA.** Préstamo de dinero a tasas de interés excesivo.

**UTILIDADES.** Ganancias de una sociedad al cierre del ejercicio.

---

## V

---

**VÍCTIMA Y EL OFENDIDO.** Son las personas que tiene el carácter de sujetos pasivos del delito, por experimentar en forma directa la puesta en peligro o un deterioro en alguno de los aspectos protegidos por la legislación penal, o bien, por resentir un perjuicio económico o moral como consecuencia de la consumación de un hecho ilícito

---

## Y

---

**YUGO.** Opresión. // Tiranía. // Imposición o dominio ejercidos sobre las personas por medio de la violencia, contra todas las reglas de la moral y del derecho.

**YUSIÓN.** Precepto, orden o mandato.

---

## Z

---

**ZONA DE LIBRE COMERCIO.** Se refiere la denominación zona de libre Comercio al fondo de integración económica entre Estados soberanos que comprende la aceptación de dos políticas básicas.

## CONCLUSIÓN

Usar el diccionario es muy útil y sirve para aprender sobre las palabras y sobre sus significados. Se puede ir a buscar el diccionario cada vez que haya dudas.

En efecto, La función primaria de todo diccionario es el de ser un libro de consulta, referencia y auxiliar de la investigación.

En este escrito podría decir que aprendí el concepto o significado de distintas palabras en el ámbito jurídico y el saber cómo se escriben correctamente estos vocablos.